



Universidad Nacional de Lanús

00400/15

Lanús, 05 MAR 2015

VISTO, el expediente N°262/15 de fecha 14 de enero de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°06/15 cuyo objeto es la "Adquisición de remeras y buzos con estampados" para distintas dependencias de esta Universidad, conforme el detalle de la planilla de suministro obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los Artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas: "Malvasi Mauricio Adrián", "Nuevo Milenio SRL", y Kertzman Marcelo";

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa - Trámite Simplificado N°06/15, en el renglón 2, a la firma "Mauricio Adrián Malvasi", (CUIT N°20-27979377-4), por un monto total de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$4.400,00), y en los renglones 1, 3, 4, 5, 6 y 7 a la firma "Marcelo Javier Kertzman" (CUIT N°23-11836718-9), por un total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos (\$48.600,00), por ser las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo corresponde desestimar la oferta presentada por la firma "Nuevo Milenio SRL", en los renglones 1, 3, 4, 5, 6 y 7 ya que no se ajustan a las especificaciones solicitadas, y en el renglón 2 porque no presentó la muestra obligatoria requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la oferta presentada por la firma "Mauricio Adrián Malvasi", en los renglones 1, 3, 4, 5, 6 y 7 porque no se ajustan a las especificaciones solicitadas;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, según Dictamen N°285/15/DAJ, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,


Ana María Jaramillo
Rectora
Universidad Nacional de Lanús





Universidad Nacional de Lanús

00400/15

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01 para la Contratación Directa – Trámite Simplificado N°06/15 cuyo objeto es la “Adquisición de remeras y buzos con estampados”.

ARTICULO 2º: Adjudicar el renglón 2 a la firma “Mauricio Adrián Malvasi”, (CUIT N°20-27979377-4), por un monto total de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$4.400,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 1, 3, 4, 5, 6 y 7 a la firma “Marcelo Javier Kertzman” (CUIT N°23-11836718-9), por un total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos (\$48.600,00).

ARTICULO 4º: Desestimar la oferta presentada por la firma “Nuevo Milenio SRL”, en los renglones 1, 3, 4, 5, 6 y 7 ya que no se ajustan a las especificaciones solicitadas, y en el renglón 2 porque no presentó la muestra obligatoria requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 5º: Desestimar la oferta presentada por la firma “Mauricio Adrián Malvasi”, en los renglones 1, 3, 4, 5, 6 y 7 porque no se ajustan a las especificaciones solicitadas.

ARTICULO 6º Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compras.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 04-30 Partida Presupuestaria 16.06.03.08.00.04.2.0.0.0.1.21.3.4. y Dependencia 01-55 Partida Presupuestaria 16.05.01.06.00.02.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 8º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ey
J
S

Dr. EDUARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

AMA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús